1889
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLIVAR

ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°098-2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR Y SERVI PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. A. S.

Entre los suscritos a saber **VIVIANA BEATRIZ VIZCAINO BUSTAMANTE**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.907.870, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Rectora (E), en virtud de la Resolución N° 423 de 5 de agosto de 2026; en uso de sus facultades legales para suscribir contratos en nombre y representación de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar identificada con Nit. N°890.480.308-0, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión y funcionamiento la entidad universitaria, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **UNIBAC**, por una parte, y de la otra, **SERVI PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. A. S.** Sociedad legalmente constituida identificada con el Nit N°901.352.247-0, Representada Legalmente por la Señor **JADER ALBERTO HERNANDEZ MATUTE,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N°73.007.995 expedida en Cartagena (Bol). y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adicional N°001 al contrato de N°098 de 2026, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA —** Que Unibac y **SERVI PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. A. S,** suscribieron el día Diecisiete (17) de Marzo de 2026, el contrato N°098-2026, cuyo objeto es "Seleccionar al oferente que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de equipos, repuestos y partes para el sistema de aires acondicionados de las diferentes dependencias de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar durante la vigencia 2026" **SEGUNDA-** Que de conformidad con las estipulaciones pactadas en la cláusula cuarta del contrato N°098-2026, el plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA-** Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato N°098-2026 se entienden cumplidos a partir del Veinticuatro (24) de marzo de 2026, fecha en que fue aprobada la póliza, previa existencia del Registro Presupuestal N°243 de fecha Veinte (20) de marzo de 2026. **CUARTA-** Que el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 prescribe la facultad de modificar el contrato "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato..." **QUINTA-** Que el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prescribe la facultad de adicionar el contrato hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **SEXTA-** Que la Jefe de Recursos Físicos, justificó la necesidad de adicionar en su valor. **SEPTIMA-** Que esta adición requiere de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 289 de catorce (14) de agosto de 2026, expedido por la vicerrectoría financiera, por cuanto hay variación en el valor del contrato principal. **OCTAVA:** Que estando vigente el contrato N°098-2026 la rectora de Unibac en uso de sus facultades legales y estatutarias, autorizó el adicional del contrato N°098-2026 y en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** adicionar el contrato N°098-2026 en su valor de ejecución respectivamente. **CLAUSULA SEGUNDA-** Adicionar al contrato N°098-2026 en su valor así: El valor que Unibac reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento de los servicios contratados mediante este adicional, corresponderá a la suma de **CIENTO NOVENTA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($194.408.475,oo)** impuestos incluidos, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 289 de catorce (14) de agosto de 2026, los cuales Unibac pagara la totalidad del valor en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, previa

presentación de las pólizas de seguros debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. Para el pago se debe anexar: a) certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y b) certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se ENCUENTRA a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales. Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Las cláusulas del contrato principal N°098-2026 que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes en los términos y condiciones de dichas estipulaciones. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** hacen parte integral de este documento: **1**. Solicitud de autorización del adicional de fecha catorce (14) de agosto de 2026. **2**. Documento suscrito por el supervisor en la cual se sustenta la solicitud de adición al valor del contrato inicial; **3**. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 289 de catorce (14) de agosto de 2026, expedidos por Vicerrectoría Financiera. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento para su perfeccionamiento requiere la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere la ampliación de los valores asegurados de la garantía única aprobada por la entidad y la expedición del registro presupuestal por la Vicerrectora Financiera. **CLAUSULA SEXTA- ALCANCE DE LA MODIFICACION:** Las cláusulas del contrato principal N°098-2026 que no hayan sido aclarados, adicionado y/o modificado, continúan vigentes en los términos y condiciones de dichas estipulaciones.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena D.T. y C., a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

UNIBAC

VIVIANA BEATRIZ VIZCAINO BUSTAMANTE
RECTORA (E)

CONTRATISTA

JADER ALBERTO HERNANDEZ MATUTE
C. C. N°. 73.007.995 expedida en Cartagena (Bol)
R/Legal: SERVI PROYECTOS Y CONSTRUCCION S. A. S.
Nit: 901.532.247-0

Proyectó: Sergio Alzamora Zúñiga- Abogado Asesor Externo.

Revisó: Luis Carlos Quevedo Sánchez - Jefe Oficina de Contratación.

Aprobó: Margarita Ochoa Rodríguez – Jefe Oficina de Recursos Físicos – Supervisor

1889
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLIVAR

ANEXO 1 - AL ADICIONAL N°001 AL CONTRATO N°098 -2026.

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
1	1	Equipo mini Split de 18,000 BTU 220v, hinsense.	und	$ 4.165.800	791.502	4.957.302
2	4	Equipo mini Split de 24,000 BTU 220v mirage, hinsense.	und	$ 6.254.200	1.188.298	29.769.992
3	1	Equipo mini Split de 12,000 BTU 220v, hinsense.	und	$ 3.186.000	605.340	3.791.340
4	1	Equipo mini Split de 36,000 BTU 220v mirage, hinsense.	und	$ 7.800.000	1.482.000	9.282.000
					Subtotal	**$ 47.800.634**
1	18	Mantenimientos preventivos correctivo 7 equipos de aire acondicionado tipo mini split	mensual	187.790	35.680	4.022.462
2	45	Gas r-410a.	kls	79.250	15.058	4.243.838
3	7	Estructura de ángulo de 1,1/2x1/8" para soportes de aires acondicionados.	und	470.000	89.300	3.915.100
4	2	Desincrustantes de serpentín no alcalinos.	und	48.000	9.120	114.240
5	27	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVO TABLERO Ejecución de las actividades necesarias para la adecuación e instalación de la alimentación eléctrica del nuevo tablero, mediante recorrido aproximado de veinticinco (25) metros, incluyendo apertura y ejecución de regatas en muros, instalación de tubería y accesorios de canalización, pasantes, curvas, uniones, cajas y cable #6	ml	175.000	33.250	5.622.750

6	7	INSTALACIÓN DE BOMBAS DE CONDENSADO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Instalación y puesta en funcionamiento de bombas para evacuación de condensados de equipos de aire acondicionado en puntos donde no sea posible garantizar el drenaje por gravedad. Incluye montaje y fijación, conexión hidráulica a tubería de drenaje de 3/4", conexión eléctrica, mangueras y accesorios,	und	780.000	148.200	6.497.400
7	7	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE DE CONDENSADOS DE 3/4" PARA SIETE (7) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Ejecución de las actividades necesarias para la instalación de la red de drenaje de condensados en tubería de 3/4", correspondiente a siete (7) equipos de aire acondicionado, incluyendo ejecución de regatas y pasantes en muros, instalación de tubería y accesorios, conexiones, soportes, pendientes, sifones	und	1.890.000	359.100	15.743.700
8	1	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE SIETE CIRCUITOS DOBLES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Ejecución de las actividades necesarias para la instalación y puesta en servicio de tablero eléctrico destinado a la alimentación de cinco (5) equipos de aire acondicionado de la Universidad, conformado por siete (7) circuitos dobles, incluyendo montaje, fijación, instalación de breaker, bracket, barras, organización y conexión de circuitos	und	4.690.000	891.100	5.581.100
9	5	Fabricación e instalación de bandejas metálicas para soporte y confinamiento de condensadoras de aire acondicionado ubicadas en zonas expuestas sobre fachada,	UND	$ 716.000	136.040	4.260.200
10	10	Nitrógeno	M3	$ 190.000	36.100	2.261.000
11	4	Gas butano.	UND	$ 94.724	17.998	450.886

12	2	Filtro secador de 3/8	UND	$ 49.000	9.310	116.620
13	7	RESANE Y RESTITUCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS Ejecución de las actividades de cierre, resane y restitución de las superficies intervenidas durante la instalación de los equipos y sus respectivas canalizaciones, incluyendo relleno y acabado de regatas, reparación de muros, resane de superficies, recuperación de pañetes y/o acabados existentes, aplicación de estuco cuando corresponda, preparación de superficies y aplicación de pintura	UND	$ 1.240.000	235.600	10.329.200
14	210	Cable eléctrico encauchetado flexible 4×12 AWG, compuesto por cuatro (4) conductores de cobre electrolítico multifilar calibre 8 AWG, con aislamiento individual y cubierta exterior en caucho.	MI	$ 29.950	5.691	7.484.505
15	7	Conductos metálico cal 22 aislado con jumbolon	UND	$ 215.000	40.850	1.790.950
16	7	Pintura estructura de angulo de 1,1/2x1/8" con tratamiento pintura epoxica	UND	$ 235.000	44.650	1.957.550
17	7	MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Ejecución de las actividades necesarias para el montaje e instalación de equipos de aire acondicionado, incluyendo ubicación, fijación y puesta en posición de condensadora y unidad manejadora, ejecución de regatas, perforaciones, pasantes e incrustaciones en muros, incluyendo muros de carácter colonial, para el tendido y ocultamiento de tuberías, líneas frigoríficas, drenajes y demás elementos requeridos para la interconexión entre equipos, en recorridos aproximados de 25 a 35 metros aprox.	ML	$ 7.460.000	1.417.400	62.141.800
18	30	Tubería de cobre 7/8	ML	$ 81.000	15.390	2.891.700
19	30	Tubería de cobre 3/4	ML	$ 69.000	13.110	2.463.300

1889
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLIVAR

20	30	Tubería de cobre 5/8	ML	$ 48.000	9.120	1.713.600
21	30	Tubería de cobre 3/8	UND	$ 39.000	7.410	1.392.300
22	38	Rubatex 7/8	UND	$ 22.000	4.180	994.840
23	26	Rubatex 3/4	UND	$ 20.000	3.800	618.800

	Subtotal	146.607.841
Observaciones:	**Total + Iva**	**$ 194.408.475**
SON:	**Ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos MTC**	